

OFICIO N° 0050-2023-DP/AMASPPI

Lima, 14 de febrero de 2023

Señora

Rocío Ingrid Barrios Alvarado

Secretaria General

Ministerio del Ambiente

Presente. –

Asunto: Reiteramos recomendación de priorizar acciones estatales frente al cambio climático

Referencia: a) Oficio N° 349-2021-DP/AMASPPI, notificado el 28 de septiembre de 2021, con Expediente N° 2021054092.
b) Oficio N° 00150-2022-MINAM/DM, recibido el 27 de abril de 2022
c) Oficio N° 389-2022-DP/AMASPPI, notificado el 28 de diciembre de 2022, con Expediente N° 2022074993.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarla muy cordialmente y, a la vez, expresar la preocupación de la Defensoría del Pueblo frente a la falta de respuesta del Ministerio del Ambiente (Minam) respecto de las recomendaciones formuladas por nuestra institución en materia de cambio climático,¹ desde el año 2021, pese a que ha transcurrido un plazo mayor al establecido en el artículo 26 de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

Al respecto, es importante señalar que por mandato constitucional² la Defensoría del Pueblo tiene como función principal defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y comunidad, así como supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Para tal efecto, nuestro marco legal prevé que los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere. En la misma línea, es de particular interés de nuestra institución conocer las medidas que adoptará el Minam frente a cada una de las recomendaciones formuladas o, en caso de considerar que no debe adoptar ninguna medida será valioso conocer sus las razones que lleva a su institución a no acoger las recomendaciones. De esta manera, la Defensoría del Pueblo tendrá pleno conocimiento de la posición de su sector, evaluará su respuesta y tomará las decisiones que correspondan en defensa de los derechos de los ciudadanos.

¹ Es importante precisar que el Minam nos informó que dio respuesta a la Defensoría del Pueblo mediante el Informe N° 00021-2022 MINAM/VMDERN/DGCCD.1. Sin embargo, el documento a través del cual se habría remitido dicha respuesta no se encuentra registrado en la Mesa de Partes de ambas instituciones. En el caso del Minam, según las coordinaciones efectuadas con Mesa de Partes, el Expediente N° 2021054092, mediante el cual se presentó el documento a) de la referencia y, cuyo cargo poseemos, no figura en los registros de la entidad y, por ende, no hay una respuesta del Minam al respecto.

² Artículo 162 de la Constitución Política del Perú.

Con relación a las recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo sobre las acciones estatales frente al cambio climático, nuestra institución insiste³ en la urgencia de que el Estado, bajo el liderazgo del Minam –en su condición de autoridad nacional en cambio climático– impulse políticas públicas en esta materia.

Sobre el particular, entre otras acciones prioritarias, la Defensoría del Pueblo recomendó al Minam que culmine y apruebe los lineamientos para identificar y analizar los riesgos derivados del cambio climático en las actividades y proyectos con impactos ambientales significativos; y, coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la incorporación del riesgo climático en los proyectos de inversión pública. De esta manera los estudios ambientales podrán contemplar de manera oportuna las medidas más adecuadas para que las actividades y proyectos tengan la capacidad para mitigar los efectos del cambio climático o adaptarse frente a ellos, con el fin de proteger a la población y al ambiente.

Cabe recordar que nuestro país es uno de los países más vulnerables al cambio climático, con incendios forestales, sequías e inundaciones más continuos e intensos, de los cuales venimos siendo testigos. Así, por ejemplo, solo en el último mes, los deslizamientos en Arequipa provocaron la muerte de 36 personas y más de 20 000 damnificados, así como la interrupción de la carretera Secocha – San Martín y la afectación de ocho establecimientos de salud, además de los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica.⁴

En efecto, estos impactos tienen una estrecha relación con el incremento de la tasa de pobreza y la potencial vulneración de los derechos a la salud, vivienda, alimentación y a gozar de un ambiente adecuado para el desarrollo de la vida de las personas y las comunidades.

En tal sentido, resulta fundamental que los inversionistas con capital público, privado o mixto incorporen el análisis de riesgo climático en los diseños de sus actividades y proyectos para evitar el prematuro deterioro o destrucción de la infraestructura que soporta los bienes y servicios que ofrecen a la población.

Sumado a ello, existen otras acciones claves en la lucha contra el cambio climático, como el fortalecimiento de la Unidad Funcional de Delitos Ambientales del Ministerio del Ambiente y la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión de Alto Nivel para la prevención y reducción de Delitos Ambientales”; a fin de mejorar la respuesta estatal frente a los delitos ambientales, que además de poner en peligro la integridad de los Defensores Ambientales impulsan la deforestación, provocando una importante emisión de gases de efecto invernadero, así como la pérdida de la capacidad de captura de CO₂ del planeta.

³ Defensoría del Pueblo. Nota de Prensa del 30 de setiembre de 2021. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-pide-al-ministerio-del-ambiente-impulsar-politicas-publicas-frente-al-cambio-climatico/>

⁴ Minsa. Nota de prensa del 4 de febrero de 2023. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/30762-minsa-continua-con-la-respuesta-sanitaria-frente-a-las-emergencias-por-inundaciones-en-el-pais>
Andina. Nota de prensa del 6 de febrero de 2023. <https://andina.pe/agencia/video-arequipa-alerta-36-muertos-lluvias-y-huacos-58987.aspx>

Como se mencionó anteriormente, estas y otras recomendaciones vienen siendo emitidas de manera reiterada por la Defensoría del Pueblo desde el año 2021, motivo por el cual, en virtud de lo expuesto y en el marco de su mandato constitucional⁵, la Defensoría del Pueblo reitera a su despacho lo siguiente:

1. Emitir los lineamientos para la incorporación de la gestión de riesgo en un contexto de cambio climático, que incluye la gestión del riesgo ante los efectos del cambio climático, así como la identificación de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, en las actividades y proyectos con impactos ambientales significativos, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) o complementarios al mismo, en coordinación con las autoridades sectoriales correspondientes.
2. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas la elaboración del análisis del riesgo ante los efectos del cambio climático en los documentos metodológicos para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
3. Aprobar, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
4. Fortalecer la Unidad Funcional de Delitos Ambientales del Ministerio del Ambiente y la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión de Alto Nivel para la prevención y reducción de Delitos Ambientales”.
5. Incorporar a la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión de Alto Nivel para la prevención y reducción de Delitos Ambientales” las instancias correspondientes del Ministerio Público y al Poder Judicial.
6. Culminar la elaboración y aprobar la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050, en el marco de los mecanismos de participación y consulta ciudadana.
7. Establecer los responsables, metas y líneas base pendientes, en las medidas previstas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú, en coordinación con las autoridades sectoriales correspondientes.
8. Fortalecer el acompañamiento y asistencia a las municipalidades provinciales y distritales en la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en sus respectivas jurisdicciones.
9. Dar continuidad e impulsar la construcción de plantas de valorización de residuos sólidos y rellenos sanitarios para adecuada disposición final de los residuos sólidos municipales, así como la recuperación y reconversión de las áreas degradadas por la disposición inadecuada de residuos sólidos, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.

⁵ Artículo 162 de la Constitución Política del Perú.

Del mismo modo, atendiendo al deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo¹², reiteramos a su despacho se sirva comunicarnos las acciones adoptadas y por adoptar para atender las recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo, así como cualquier otra información que considere pertinente de dar a conocer a nuestra institución en relación a lo señalado en el presente documento.

Para tal efecto, mucho agradeceremos brindarnos respuesta en un plazo no mayor de 10 días calendarios. Aprovecho en señalar que, cualquier comunicación, la puede remitir a través de la Mesa de Partes Virtual de la Defensoría del Pueblo (<https://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/>) o al correo electrónico tramite@defensoria.gob.pe. Asimismo, si tuviera alguna consulta, la puede realizar al correo electrónico de la comisionada Tania García: tgarcia@defensoria.gob.pe.

En la confianza de contar con su gentil atención, me valgo de la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lissette Vásquez Noblecilla

Adjunta a la Defensora del Pueblo en Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)
lvasquez@defensoria.gob.pe

PTM/tigl

Con copia a:

Señora

Rosa Karina Pinasco Vela

Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales
Ministerio del Ambiente
Presente. –

Señora

Giuliana Patricia Becerra Celis

Viceministra de Gestión Ambiental
Ministerio del Ambiente
Presente. –

Señora

Kitty Elisa Trinidad Guerrero

Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente. –